

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DÉL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA  
ANONIMA MACASTER S.A.  
CUANTIAS : CAPITAL SUSCRITO  
U.S. \$ 600,00 CAPITAL  
AUTORIZADO U.S. \$ 1.200,00 -----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de abril de dos mil uno, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía MACASTER S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía, el señor: JORGE MIGUEL HURTADO ROMERO, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su digno cargo, incorpore usted una por la cual conste el aumento del capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto social de la Compañía anónima denominada MACASTER S.A. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, por los derechos que representa de la Compañía MACASTER S.A., el señor JORGE MIGUEL HURTADO ROMERO en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía MACASTER S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y



02

siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete. B) la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el diez de abril de dos mil uno resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto de MACASTER S.A. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.**- Con estos antecedentes, el señor: JORGE MIGUEL HURTADO ROMERO en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía MACASTER S.A. declara: UNO.- Que se aumenta el capital autorizado en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que el nuevo capital autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; DOS.- Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES.- Que las nuevas quince mil acciones provenientes del aumento de capital han sido suscritas por los actuales accionistas de la Compañía y pagadas en el veinticinco por ciento de su valor, en numerario, y el saldo lo pagarán en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, tal y como aparece del acta de Junta General cuya copia se acompaña a la presente escritura como documento habilitante; CUATRO.- Que se reforma el estatuto de MACASTER S.A. en el artículo sexto, de tal manera que en lo sucesivo dicho artículo dirá: "ARTICULO SEXTO: El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada acción de cuatro

GUAYAQUIL, DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - 05.596.  
REGISTRO MERCANTIL NUMERO.....23.365...NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL  
C.A. MACASTER S.A. a: JORGE MIGUEL HURTADO ROMERO.-REFERENCIO NO...36577.....

REF: 79.865 N 97

Guayaquil, 3 de diciembre de 1.997

0.60 03

Señor Zoot.  
Jorge Miguel Hurtado Romero  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumplo en comunicarle que la sociedad denominada MACASTER S.A. en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de designarlo GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

MACASTER S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez A. el 17 de Octubre de 1.997 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Noviembre de 1.997.

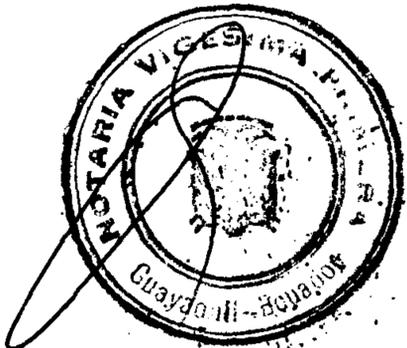
Atentamente,

*Ruth Ramirez*

Ruth Ramirez Pozo  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL.

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 3 de Diciembre de 1.997

*Jorge Miguel Hurtado Romero*  
JORGE MIGUEL HURTADO ROMERO  
GERENTE GENERAL  
C.C. 09-06971874  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dirección: Sauces 7, Manzana 554, Villa 107



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de GERENTE GENERAL (Folios) 05396 en el Registro Mercantil N° 23365, Ref. N° 36577. Se archiva los montos de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 18 de Diciembre de 1997

*AB. HECTOR MIGUEL ALFARO ARDABAH*  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil

COMPUTACION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia  
que contiene: el Nominamiento de  
Gerente General de la compañía  
Macaster S.A.

Es igual a su original.

Guayaquil, Marzo 20 del 2001

*[Signature]*  
DRA. NOIMA PLAZA DE GARCIA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 4,03 =

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MACASTER S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL UNO.**

En Guayaquil, a los diez días del mes de abril de dos mil uno, siendo las ocho horas, se reúnen en el local ubicado en la Avenida Isidro Ayora, Ciudadela Sauces VII, Manzana 384, Villa # 10, los siguientes accionistas de la Compañía **MACASTER S.A.**, a saber: Señor Jorge Miguel Hurtado Romero, por sus propios derechos, propietario de un total de 2.500 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y Olga del Rosario Macías Zambrano, propietaria de un total de 2.500 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Todas las acciones que conforman el capital social representan la suma de U.S. \$ 200.00. Todos los accionistas reunidos hacen un capital suscrito de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital pagado de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ya que cada acción se encuentra pagada en la totalidad de su valor nominal. El capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo anteriormente indicado, luego de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Compañías, respecto de la emisión de nuevos títulos en dólares que reemplacen a los anteriores títulos con valores en sucres, y el registro correspondiente en el nuevo Libro de Acciones y Accionistas, de dichos títulos en dólares, así como la anulación y archivo de los anteriores títulos y Libro de Acciones y Accionistas, con valores en sucres

Estando presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General de Accionistas, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyo asunto están en forma unánime de acuerdo en tratar:

**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social.

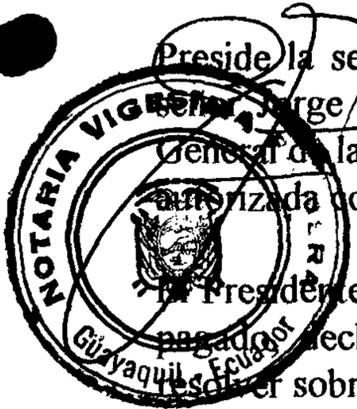
De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión la señora Olga del Rosario Macías Zambrano y actúa como secretario el Sr. Jorge Miguel Hurtado Romero, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión.

El Sr. Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el punto del orden del día.

La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día que dice:

**PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social.



04

Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que como es del conocimiento de todos los accionistas, hay necesidad de aumentar el capital autorizado de la Compañía, así como también aumentar el capital suscrito de la misma, para lo cual propone que se aumente el capital autorizado a la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito se aumente en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que unido al capital suscrito actual de la Compañía se llega a tener un nuevo capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Prosigue manifestando la Presidenta que el aumento de capital suscrito puede realizarse mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que pueden ser suscritas proporcionalmente al derecho preferente de cada accionista y pagarse en el 25% de cada una de ellas, en numerario y el saldo en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, lo cual queda a consideración y decisión de los accionistas.

Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General de Accionistas por unanimidad resuelve:

**PRIMERO:** Aumentar el capital autorizado y el capital suscrito de la Compañía. El capital autorizado se aumenta en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que el nuevo capital autorizado queda fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la Compañía se aumenta en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que son suscritas por los actuales accionistas de la Compañía, de acuerdo con sus respectivos derechos preferentes, conforme se indica a continuación, y pagadas en el 25% de su valor, en numerario y el saldo se pagará en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley :

Los accionistas : Jorge Miguel Hurtado Romero y Olga del Rosario Macías Zambrano suscriben cada uno de ellos 7.500 acciones, ordinarias y nominativas, del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que las pagan en el 25% de cada una de ellas, en numerario y el saldo lo pagarán en el plazo de dos años, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.

**SEGUNDO:** Reformar el artículo sexto del estatuto social, de tal manera que en lo posterior dicho artículo dirá: "ARTICULO SEXTO: El capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General".

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por

secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 9H30.

*[Handwritten signature]*

OLGA DEL ROSARIO MACIAS ZAMBRANO  
ACCIONISTA. PRESIDENTA DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

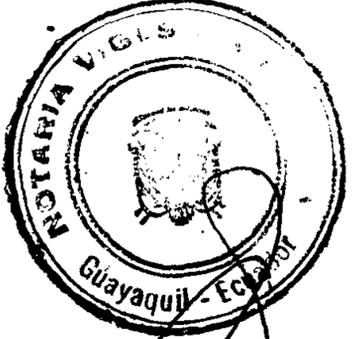
JORGE MIGUEL HURTADO ROMERO  
ACCIONISTA. SECRETARIO DE LA JUNTA

0 00 05

CERTIFICO : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañia MACASTER S.A., al cual me remito en caso de ser necesario.

*[Handwritten signature]*

JORGE MIGUEL HURTADO ROMERO  
SECRETARIO DE LA JUNTA



NOTARIA

VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

centavos de dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de

las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General". **CLAUSULA CUARTA:**

**CONCLUSION.-** Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás cláusulas que fueren de estilo para el perfeccionamiento y la validez legal de la presente escritura pública. f) Ilegible. Abogada **LAURA REBOLLEDO GARCES.** Registro número siete mil cuatrocientos diecisiete. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Queda agregada el acta de Junta General y el nombramiento del Gerente General y representante legal de la Compañía **MACASTER S.A.** Leída esta escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto social de la Compañía anónima denominada **MACASTER S.A.** de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

JORGE MIGUEL HURTADO ROMERO

Ced. N° 09-06971874

C. N° 8363-166

MACASTER S.A.

R. N. C. N° 09-1423664001

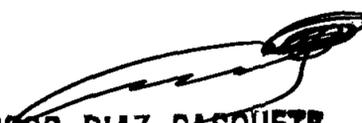
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

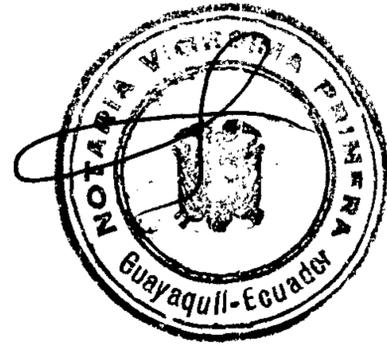
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

06

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-II-0006353, dictada por el  
3 Director Juridico de Compañías de la Intendencia de  
4 Compañías de Guayaquil, el 9 de Julio del 2001, se tomó nota  
5 de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de  
6 la matriz de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO  
7 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MACASTER S.A.,  
8 otorgada ante mí, el 10 de abril de 2001.- Guayaquil, diez de  
9 Julio del dos mil uno.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García  
**RÉGISTRADORA  
MERCANTIL**

0007

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006353**, dictada el 9 de Julio del 2.001, por el **DIRECTOR JUDICIO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: MACASTER S.A.* de fojas **77.253 a 77.262** número **18.031** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.682** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 31284  
LAURA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAY-QUITO  
Va or pagado por este trabajo  
\$ 14,14 =

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ 0006353, de fecha nueve de Julio del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía MACASTER S.A..- Guayaquil, Julio 30 del 2.001..-



  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL